

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

VILLAR DEL OLMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del presupuesto general para 2026 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	2.314.200,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	872.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	532.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	836.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.000,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	350.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	350.000,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.664.200,00

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	2.664.200,00
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	1.182.230,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	864.920,00
3	GASTOS FINANCIEROS	13.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.000,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	479.000,00
6	INVERSIONES REALES	479.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.664.200,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

	Nº PLAZAS
PERSONAL FUNCIONARIO	
• Con Habilitación Nacional	2
• De la Administración	4
PERSONAL LABORAL	24
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	30

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villar del Olmo, a 10 de julio de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/11.641/26)

